

CORRESPONDE AL PERIODO
LEGISLATIVO DE 195...

REPUBLICA ARGENTINA



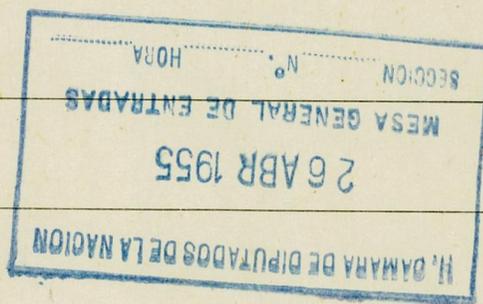
CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 67

EXTRACTO GONZALEZ, VENTURA.

SU DIPLOMA DE DIPUTADO ELECTO POR
LA PROVINCIA DE MENDOZA.-



Entró en la sesión de:

Comisión:

P. PODERES Y REGLAMENTO.-

Orden del Día N.º

001

H. CÁMARA de DIPUTADOS de la NACIÓN

25 ABR 1955

MESA GENERAL DE ENTRADAS

SECCIÓN D No 67 HORA _____



ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO DE

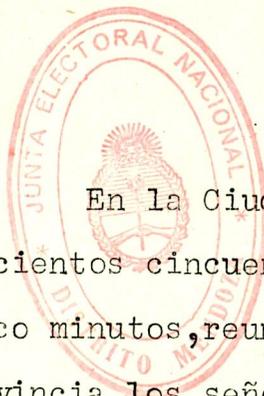
LA ELECCION REALIZADA EL DIA



25 DE ABRIL DE 1954

Para el Diputado Electo por la 2a. Circunscripción
Electoral de Mendoza, ciudadano Don Ventura González.-





ACTA DE VERIFICACION Y ESCRUTINIO DEFINITIVO

En la Ciudad de Mendoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, reunidos en el Recinto de la H. Legislatura de la Provincia los señores Miembros de la H. Junta Electoral Nacional de este Distrito, doctores Octavio Gil, Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de esta Ciudad; Alejandro Artequeda Monzón, Juez Nacional a cargo del Juzgado Electoral del Distrito y Humberto Butterfield, Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia, presidiendo la sesión el primero de los nombrados, con asistencia del señor secretario del Cuerpo Dr. Fernando Raúl Nieva Arenas y de conformidad con lo resuelto en la reunión del día anterior, se procede a dar comienzo a las operaciones de verificación y escrutinio definitivo de la elección realizada / en esta Provincia el veinticinco del corriente, a cuyo efecto se forman ocho mesas, a cargo de los componentes de la H. Junta y de los señores secretarios de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones y del Juzgado Nacional de esta Ciudad y Prosecretario del // Juzgado Electoral, doctores Rafael Ortiz Beruti, Daniel Ortíz, Juan Alberto Guiñazú, Mario Alberto Cubillos y señor José T. Olivera Morales, todos en presencia de los candidatos o fiscales señores / Ventura González, César Soler, Amado Suárez, José Almócija, Bernabé Heriberto Funes, Francisco Bianchi, Oscar Armando Carrión, Vicente // Moll, Armando Isidro Montanelli, Juan Aves Barcosqui, Angel Fragapane, Diógenes Laciari, Ricardo Puebla y Laureano Humberto Silva, por el Partido Peronista; Dr. Elías Baglini, Juan Boetti, Mario Soto, Hipólito Navarro y Dr. Gualtiero Bergamaschi, por el Partido Unión Cívica Radical, acreditando los mismos ante la H. Junta el carácter de tales, antes de iniciarse las operaciones de referencia. El señor // Presidente de la H. Junta dirigiéndose a los candidatos, apoderados generales y fiscales presentes manifestó lo siguiente: Que en // cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 133 y siguientes de // las leyes Nos. 14.032 y 14.292, se va a proceder a efectuar la ve-

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

Washington, D. C., August 1, 1918

General

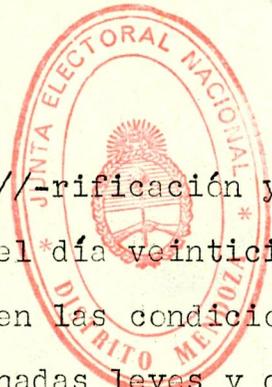
Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 28th inst. in relation to the proposed purchase of the property described therein.

The property in question is situated in the District of Columbia and is owned by the United States Government. It is a part of the public domain and is not subject to sale or lease by the Government.

It is the policy of the Government to dispose of its surplus property in the most advantageous manner possible. In the case of the property in question, it is proposed to sell it to the highest bidder.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Secretary of the Army



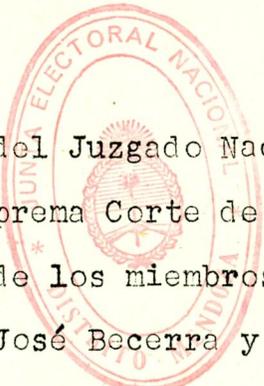
//-rificación y escrutinio definitivo de la elección realizada el día veinticinco del mes en curso en este Distrito Electoral, en las condiciones establecidas por los arts.138 de las mencionadas leyes y que a fin de precisar mejor el carácter de las citadas operaciones y el objeto de las observaciones o impugnaciones que puedan formularse en este acto por los señores candidatos proclamados o apoderados de los mismos, el señor Secretario dará lectura a los arts.138 y su Decreto Reglamentario,139 y / 140 de las Leyes de referencia.Cumplido este requisito el señor Presidente continuó diciendo: De acuerdo,pues,a las claras y precisas prescripciones de la ley,los señores candidatos,apoderados generales y fiscales deberán ajustar sus observaciones a las operaciones enunciadas,sin perjuicio de formular las demás que crean de su derecho en la oportunidad y forma que corresponda.Aclaró que las leyes precitadas establecen una tolerancia en más o en menos de cinco votos entre el total de los que declaren los presidentes de comicio en las actas respectivas y los sobres que contengan las urnas.A objeto de abreviar las operaciones a practicarse,se resuelve reservar las urnas / que susciten cualquier observación,para ser consideradas por la H.Junta en pleno y dictar el pronunciamiento que corresponda./ Inmediatamente se hace conducir al Recinto las urnas correspondientes a la Sección Electoral de CAPITAL,desde la Mesa N°1 hasta la Mesa N°121,División Varones y Mesas No.1 hasta la Mesa // N°99,de CAPITAL,División Mujeres,pasándose a cuarto intermedio siendo las trece horas.-De las operaciones realizadas se labraron las actas parciales respectivas,que han sido suscriptas // por los señores Miembros de la H.Junta,demás funcionarios nombrados y fiscales o apoderados que asistieron al acto,donde se consigna el detalle de las mismas,mesa por mesa.A la hora quince del mismo día veintinueve de abril,se reanuda la sesión con asistencia de todos los Miembros de la H.Junta,Secretario y // Prosecretario de la misma,Secretarios de la Cámara Nacional de Apelaciones y del Juzgado Nacional de esta Ciudad,formándose / tres nuevas mesas,las que estuvieron a cargo de los Secretarios

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

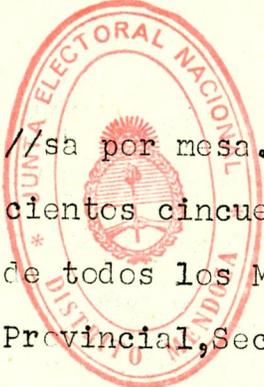
In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, maintaining high standards of customer service, and regularly reviewing financial performance.



del Juzgado Nacional Dr. Benigno Martínez Vazquez y de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la provincia, señor Roberto Solanilla y de los miembros de la H. Junta Electoral de la Provincia, Dr. Juan / José Becerra y señor Ismael Orbelli, presidente en ejercicio de la H. Cámara de Diputados de la provincia. -Se hace constar que en las distintas mesas formadas en la sesión anterior también presidieron las mismas, juntamente con los miembros de la H. Junta Electoral Nacional, los miembros de la H. Junta Electoral de la provincia, Dres. Anibal Abalos, Carlos A. Pithod, Celso Senín, Raúl I. Suárez Boulín, Enrique R. Cherubini, Alberto Saa y el Vicepresidente 1º de la H. Cámara de Senadores, señor José Vicente San Julián, y en presencia de los candidatos, fiscales o apoderados que asistieron anterior-// mente, más los señores Marcelino Perez, Roque Quinteros, Pedro Perez, Américo Distanti, por el Partido Peronista; Carlos Jorquera, Bernardo Larraya, Nelson Cáceres, Washington Escobar, M. González, Emilio Ricardo Babillón, Enrique Dapás, Pedro Santos Moyano y Pascual S. Pedone, por el Partido Unión Cívica Radical, quienes acreditan también ante la H. Junta el carácter expresado y como representantes de / los partidos que se mencionan, se prosiguió con las operaciones de verificación y escrutinio definitivo conduciéndose al Recinto // las urnas correspondientes a la Sección Electoral de CAPITAL, Mesas Nos. 100 hasta la mesa Nº 117, División Mujeres; GODOY CRUZ, Mesas Nos. 118 a 189, División Mujeres; Mesas Nos. 122 a 190, División Varones; LAS HERAS, Mesas Nos. 284 a 332, División Varones; Mesas Nos. 280 a 321, División Mujeres; Secciónes todas que componen la Primera Circunscripción Electoral de la Provincia; prosiguiéndose las operaciones de referencia con las Secciones que forman la Segunda Circunscripción Electoral, en el orden siguiente: GUAYMALLEN, Mesas Nos. 191 a 283, División Varones; Mesas Nos. 190 a 279, División Mujeres, pasándose a cuarto intermedio siendo las veinte horas treinta minutos. De las operaciones efectuadas se labraron las actas parciales respectivas, que han sido suscriptas por los señores Miembros de las HH. Juntas Electorales Nacional y Provincial, Secretario de este Cuerpo y demás funcionarios nombrados, fiscales o apoderados que asistieron al acto, donde se consigna el detalle de las mismas, me-



//sa por mesa. A la hora ocho del día treinta de abril de mil noventa y cuatro, se reanuda la sesión, con asistencia de todos los Miembros de las HH. Juntas Electorales Nacional y / Provincial, Secretarios de las mismas Dr. Nieva Arenas y Señor Raúl E. Corvalán, Secretarios de la Cámara Nacional de Apelaciones y // del Juzgado Nacional de esta Ciudad, Prosecretario Electoral y en presencia de los candidatos, apoderados o fiscales que intervinieron anteriormente, más la de los señores William A. Grezzi y José E. Ortiz, por el Partido Peronista, los que acreditan ante la H. Junta el carácter expresado y como representantes del mencionado Partido, se prosiguió con las operaciones de verificación y escrutinio definitivo, conduciéndose al Recinto las urnas correspondientes a la Segunda Circunscripción Electoral de la Provincia, en el orden que a continuación se detalla: LAVALLE, Mesas Nos. 322 a 336, División Mujeres; Mesas Nos. 333 a 350, División Varones; MAIPU, Mesas Nos. 351 a 409, División Varones; Mesas Nos. 337 a 389, División Mujeres; SAN MARTIN, Mesas Nos. 434 a 483, División Mujeres; Mesas / Nos. 462 a 517, División Varones; JUNIN, Mesas Nos. 518 a 542, División Varones; Mesas Nos. 484 a 505, División Mujeres y RIVADAVIA, Mesas Nos. 506 a 533, División Mujeres y Mesas Nos. 543 a 575, División Varones; haciéndose conducir luego las urnas correspondientes a la Tercera Circunscripción Electoral de la Provincia, o sean de las Secciones de: LUJAN, Mesas Nos. 410 a 451, División Varones; Mesas Nos. 390 a 425, División Mujeres; TUPUNGATO, Mesas Nos. 426 a 433, División Mujeres; Mesas Nos. 452 a 461, División Varones, pasándose a cuarto intermedio, siendo las doce y treinta. De las operaciones realizadas se labraron las actas parciales respectivas / que han sido suscriptas por los Miembros de las HH. Juntas Electorales, funcionarios designados y fiscales o apoderados que asistieron al acto, donde se consigna el detalle de las mismas, y las observaciones formuladas que se refieren a falta de actas, por / estar confusa el acta de clausura; por exceder la tolerancia fijada por la ley o por no haberse labrado el acta de clausura. A la hora quince del mismo día treinta de abril se reanuda la sesión con la asistencia de todos los Miembros de la H. Junta y Secreta-

1911
The Secretary of the Board of Education
Washington, D.C.

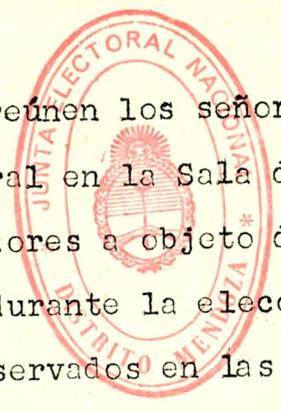
Dear Sir:
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. W. [Name]

Very truly yours,
[Signature]

Enclosed for you are the following documents:
1. [Document Name]
2. [Document Name]
3. [Document Name]

y su Secretario, funcionarios designados al efecto y en presencia de los candidatos, apoderados o fiscales que concurrieron a la sesión anterior, más el señor Pedro Herrera, por el Partido Peronista, quien acreditó su calidad de tal ante la H. Junta, se prosigue con las operaciones de revisión y escrutinio definitivo de las urnas de la Tercera Circunscripción Electoral y correspondientes a las Secciones de TUNUYAN, Mesas Nos. 534 a 55⁰, División Mujeres; Mesas Nos. 576 a 598, División Varones; SAN CARLOS, Mesas Nos. 551 a 566 de Mujeres; Mesas Nos. 599 a 616 de varones; SANTA ROSA, Mesas Nos. 567 a 576 de mujeres; Mesas Nos. 617 a 628 de Varones; EVA PERON, Mesas Nos. 577 a 584 de Mujeres; Mesas Nos. 629 a 637 de Varones; SAN RAFAEL, Mesas Nos. 585 a 676 de Mujeres; Mesas Nos. 638 a 741, de Varones; GENERAL PERON, Mesas Nos. 677 a 687, de Mujeres; Mesas Nos. 742 a 756, de Varones y GENERAL ALVEAR, Mesas Nos. 688 a 719, de Mujeres y Mesas Nos. 757 a 792 de Varones. De las operaciones practicadas se suscribieron por los Miembros de las HH. Juntas, funcionarios designados y fiscales o apoderados que asistieron al acto las planillas parciales pertinentes, donde se consigna el detalle de las mismas, mesa por mesa y las observaciones que durante su desarrollo se formularan a su respecto. Durante las sesiones / realizadas con motivo de la verificación y escrutinio definitivo de la elección del día veinticinco de abril próximo pasado se observaron las mesas números 58, 73, 96, 145, 321, 343, 396, 414, 430, 490, 578, 660, 753, 760 y 791, ^{de varones,} esta última mixta con la 718 de mujeres; // y Mesas Nos. 107, 116, 145, 202, 222, 297, 512, 563, 638, 660 y 685, de Mujeres, en razón de no haberse acompañado las actas nacional y provincial en algunas o por venir las actas nacionales sin la clausura y escrutinio provisorio otras. También se observaron las Mesas Nos. ¹⁵ 139 y 158 de varones por exceder / el número de sufragios denunciados en las actas con los votos escrutados. / -Siendo las // 116 y 297 de Mujeres, por igual motivo que las anteriores. Asimismo fueron observadas las Mesas Nos. diecinueve y treinta, se pasa a cuarto intermedio a objeto de considerar por la H. Junta en pleno las diversas observaciones formuladas durante los actos relacionados precedentemente y tratar // lo referente a los votos impugnados y observados durante el escrutinio provisorio que fueron reservados para la resolución de este Cuerpo. A la hora veinte del mismo día treinta de abril se /



reúnen los señores Miembros de la H. Junta y Secretario Electoral en la Sala de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores a objeto de considerar los votos impugnados u observados durante la elección efectuada el veinticinco del corriente y reservados en las operaciones del escrutinio definitivo de las mismas, que quedaron para ser tratados por el Cuerpo en pleno. En primer término lo hace en lo que respecta a los votos impugnados y examinados los mismos se encuentra ante una gran mayoría de impugnaciones sin aducir el motivo de esas impugnaciones; en otros casos donde se expresa que el votante presentó su libreta sin fotografía o que se encontraba un tanto deteriorada o por diferencia entre el número de la matrícula que ella contenía con la impresa en el padrón respectivo. En otros casos porque la boleta de sufragio aparecía con algunas rayas a lápiz o algo seccionada y finalmente porque algunos electores acompañaban al voto un volante que indicaba el número de la mesa en que sufragaban, sin expresar el nombre del ciudadano, que podría dar lugar a la individualización del votante. Por lo que atañe al primero de los supuestos enunciados, vale decir, que no se da el motivo de la impugnación, la H. Junta resuelve desestimar la misma, declarando válido todos los votos contenidos en los sobres acompañados en tales condiciones; igualmente desestima la impugnación en los casos en que el ciudadano presentó libreta cívica faltándole la fotografía o con diferencias entre las anotaciones contenidas en la misma con las del Padrón, por considerar que no es ello causal de impugnación, ni puede impedirse la emisión del voto por tales motivos, según lo establece expresamente el art. 112 de las Leyes Nos. 14032 y 14292 y su Decreto Reglamentario. En lo que se refiere a los votos acompañados de volantes o con rayas de lápiz o deteriorados, también la H. Junta considera improcedente las observaciones que se han hecho durante el escrutinio provisorio, por lo que declara válidos los mismos. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente se procede al escrutinio de los votos emitidos y a su clasificación por Circunscripciones electorales, cuyos detalles constan en las planillas que han sido firmadas por los señores Miembros de la H. Jun-

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

-7-

//-ta y Secretario de la misma,debiendo incluirse su resultado en el resumen general del escrutinio y al final de cada Circunscripción. Entrándose a considerar las observaciones formuladas durante el acto del escrutinio definitivo, con respecto a las Mesas Nos. 139 y 158 de Varones, por no coincidir los resultados del escrutinio provisorio en lo que respecta a la cantidad de sufragios escrutados con el número de votos obtenidos por los distintos candidatos, en blanco u observados, existiendo una diferencia en menos de votos que excedería la tolerancia fijada por el art. 139, inciso 3º de las Leyes 14032 y 14292, la H. Junta dispuso efectuar un nuevo recuento de los votos emitidos, habiendo establecido que aquella diferencia se debía a la falta de consignación del número // exacto de los votos en blanco, en la Mesa Nº 139 y que faltaba indicar también la cantidad de votos en blanco en la Mesa Nº 258, por lo que hecho el cómputo de los mismos se modificaron las planillas respectivas con las cantidades correspondientes y en consecuencia se declara válida la elección realizada en las Mesas de referencia. -Siendo las veintidos horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, la H. Junta dispone pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las diecisiete. A la hora indicada precedentemente del día Primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro se reanuda la sesión, constituyéndose la H. Junta en pleno en el Recinto de la H. Legislatura de la Provincia a objeto de considerar las observaciones formuladas con respecto a las mesas que quedaron reservadas durante el escrutinio definitivo, por falta de las actas respectivas o por venir las actas nacionales sin la clausura y escrutinio provisorio, encontrándose también comprendida entre las que no traían actas, la Mesa Nº 638 de Mujeres, la que según lo informa Secretaría fué encontrada entre los sobrantes de útiles, pero sin que se hubiera practicado el escrutinio provisorio, hallándose sin embargo firmada el acta de // clausura por las autoridades del comicio. También debe aclararse que algunas actas de las mesas en cuestión fueron entregadas por Correos y Telecomunicaciones y halladas asimismo entre los sobrantes que dicha repartición retenía como parte de los útiles devueltos por las autoridades del comicio, entre las cuales estaban las de

la Mesa N^o222. Se hacen conducir las urnas correspondientes a las Mesas Nos. 58, 145, 396, 430, 578, 660 y 753 de varones y Mesas Nos. 222, 297, 563, 660 y 685, de Mujeres. Hecha la revisión de las mismas y practicado el escrutinio definitivo los resultados se consignaron en las planillas parciales que se labraron al efecto y se suscribieron por todos los Miembros de la H. Junta y Secretario de la misma. Entrando a considerar la situación planteada en las mesas que más abajo se detallarán en las cuales existe acta de apertura, pero no de clausura en la nacional y sí en la provincial, los Miembros de la H. Junta después de un cambio de opiniones al respecto dictaron la siguiente resolución: "Que del escrutinio definitivo practicado por esta H. Junta de conformidad a lo dispuesto por los arts. 133 y siguientes de la Ley 14.032 y su modificatoria 14.292, resulta que en las Mesas Nos. 73, 96, 321, 343, 414, 718/91 y 760 de la División Varones y 107, 145, 202, 512 y 638 de la División Mujeres, si bien existe acta de apertura del comicio, confeccionada de conformidad a las leyes citadas se ha omitido consignar los resultados del escrutinio provisional como asimismo las formalidades correspondientes a la clausura del acto, las cuales han sido debidamente cumplimentadas en el acta correlativa de cierre, provincial, y CONSIDERANDO: Que la omisión señalada precedentemente de las autoridades de comicio es susceptible de ser reparada mediante la realización del escrutinio definitivo por esta H. Junta, en virtud de la facultad que a tal efecto acuerda el art. 145 segundo apartado; Que ni durante la realización del acto comicial, ni al practicarse el escrutinio provisorio en las mesas de referencia, los representantes destacados por los partidos políticos actuantes, ni posteriormente // al efectuarse el escrutinio definitivo, no han exteriorizado en forma alguna, reclamos o protestas, con el alcance previsto en el art. 140; que por otra parte las operaciones de escrutinio definitivo // practicadas por esta H. Junta, permiten -mediante la confrontación con los conceptos contenidos en el acta provincial- llegar a la determinación de los resultados nacionales omitidos por las autoridades de comicio respectiva, situación que indudablemente escapa a los casos de nulidad absoluta que contempla el art. 139 de la Ley;

"

1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

"Que si bien tal conclusión pudiera aparecer contradictoria con
"pronunciamientos anteriores adoptados por esta H. Junta es de adver
"tir que la situación contemplada entonces, no guarda similitud con
"la que nos ocupa, no habiendo mediato tampoco, ahora, impugnación de
"partido político alguno, lo que revela su conformidad con la correc
"ción y validez del acto. Por ello: A mérito de las consideraciones
"precedentemente expuestas, SE RESUELVE por unanimidad de sus Miem
"bros: Declarar válida la elección efectuada en las mesas anterior
"mente citadas, debiendo tenerse en cuenta la cantidad de sufragan
"tes, en cada caso, de acuerdo a las constancias del acta provincial
"y una vez practicado el escrutinio de cada mesa, computarse los vo
"tos a favor del partido que corresponda, en las Secciones respec
"tivas". -- A cto seguido pasa la H. Junta a considerar el caso plan
"teado en la Mesa 490 de la División Varones, por no existir acta na
"cional ni provincial, a pesar de las averiguaciones practicadas por
"el personal del 8º Distrito de Correos y Telecomunicaciones y la bús
"queda efectuada por la Secretaría de esta H. Junta, y encontrándose
"esta situación contemplada expresamente por el art. 139, inciso 1º
"de la Ley 14032, el Honorable Cuerpo por unanimidad de sus Miembros
"también resuelve: Declarar nula la elección realizada en la Mesa an
"tes mencionada y en consecuencia no computar los votos que la mis
"ma contiene, debiendo hacerse saber a los partidos actuantes a sus
"efectos. -- Conducidas que fueron al Recinto las urnas que se mencio
"nan en la resolución transcripta precedentemente y con el elemento
"de las actas de clausura de la elección provincial la H. Junta pro
"cedió a efectuar el escrutinio definitivo/practicado en dichas me
"sas, labrándose las planillas parciales respectivas, las que contie
"nen los resultados correspondientes, mesa por mesa y las cuales fue
"ron suscriptas por todos los Miembros de la H. Junta y Secretario de
"la misma. De conformidad con las diferentes planillas parciales a
"que se ha hecho mérito en ésta y las sesiones anteriores, el resul
"tado de las operaciones realizadas es el siguiente: CAPITAL. -- Vota
"ron según las actas de la elección veintisiete mil doscientos quin
"ce (27.215) varones y veintinueve mil ochocientos treinta y nueve //
"(29.839) mujeres; GODOY CRUZ. -- Sufragaron quince mil cuatrocientos /
"ochenta y ocho (15.488) varones y diecisiete mil setecientos setenta

//-y dos(17.772)mujeres y LAS HERAS,emitieron su voto nueve mil trecientos treinta y tres(9.333)varones y ocho mil seiscientas / cincuenta(8.650)mujeres.-El escrutinio correspondiente a estas Secciones Electorales que forman la Primera Circunscripción de la Provincia,asigna los siguientes cómputos:para Vicepresidente de la Nación;por el Partido Peronista 33.697 votos de varones y 41.187 de mujeres;por el Partido Unión Cívica Radical 15.070 votos de varones y 12.210 votos de mujeres.-Para Senador Nacional;por el Partido Peronista 33.599 votos de varones y 41.173 de mujeres;por el Partido Unión Cívica Radical 15.061 votos de varones y 12.191 de / mujeres.- Para Diputado Nacional de la Primera Circunscripción,por el Partido Peronista 33.334 votos de varones y 41.017 de mujeres; por el Partido Unión Cívica Radical 15.126 votos de varones y // 12.214 de mujeres.e Resultaron además 146 votos de varones y 150 de mujeres,anulados y en blanco 2.331 votos de varones y 2.013 de mujeres.-Segunda Circunscripción Electoral.-GUAYMALLEN.-Votaron / según las actas de la elección diecinueve mil ochenta y un varones (19.081) y veinte mil cuatrocientos noventa y una(20.491)mujeres; LAVALLE.-Emitieron su voto tres mil cuatrocientos ocho(3.408)varones y dos mil ochocientos cuarenta y seis(2.846)mujeres;MAIPU.-Sufragaron once mil setecientos treinta y dos(11.732)varones y diez mil seiscientas noventa y cuatro(10.694)mujeres;SAN MARTIN.Votaron de acuerdo a las actas respectivas diez ochocientos noventa// y nueve(10.899)varones y diez mil cuatrocientas catorce(10.414)mujeres.-JUNIN:-Sufragaron cinco mil ochenta y un varones(5.081),-// y cuatro mil quinientas cuarenta y siete(4.547)mujeres, y RIVADA-// VIA,Emitieron su voto seis mil trescientos ochenta y dos(6.382)varones y cinco novecientos veintiocho(5.828)mujeres.-El escrutinio correspondiente a estas Secciones Electorales arroja los siguientes resultados:Para Vicepresidente de la Nación,por el Partido Peronista 39.790 votos de varones y 42.330 de mujeres;por el Partido Unión Cívica Radical 13.244 votos de varones y 10.006 de mujeres.Para Senador Nacional:Por el Partido Peronista 39.767 votos / de varones y 42.235 de mujeres;por el Partido Unión Cívica Radical 13.231 votos de varones y 9.963 de mujeres.Para Diputado Nacional de la Circunscripción,por el Partido Peronista 39.690 votos de /

39690
42152
81842

varones y 42.152 de mujeres; por el Partido Unión Cívica Radical / 13.225 votos de varones y 10.006 de mujeres. Se anularon doscientos siete votos (207) votos de varones y ciento setenta (170) de mujeres y resultaron dos mil ciento sesenta y nueve (2.169) votos en blanco de varones y dos mil veintinueve (2.029) de mujeres. -Tercera Circunscripción Electoral. -LUJAN. -De acuerdo a las actas correspondientes emitieron su voto ocho mil ciento cuarenta y ocho // (8.148) varones y siete mil cuatrocientos cinco (7.405) mujeres. -TUPUNGATO. -Sufragaron mil ochocientos cincuenta y dos (1.852) varones y mil cuatrocientas cuarenta y cinco (1.445) mujeres. -TUNUYAN. -Votaron cuatro mil tres (4.003) varones y (3.488) tres cuatrocientas ochenta y ocho mujeres; -SAN CARLOS. -Emitieron su voto tres mil / cuatrocientos cincuenta (3.450) varones y tres mil ciento cuarenta y cinco (3.145) mujeres. -SANTA ROSA. -Sufragaron dos mil treinta y nueve (2.039) varones y mil seiscientos ochenta y seis (1.686) mujeres. -EVA PERON. -Votaron mil cuatrocientos seis (1.406) varones y mil doscientas veintinueve (1.229) mujeres. -SAN RAFAEL. -Emitieron su voto veintidos mil ciento sesenta (22.160) varones y veinte mil seiscientas una (20.601) mujeres. -GENERAL PERON. -Sufragaron mil novecientos cincuenta y un (1.951) varones y mil cuatrocientas treinta y cinco (1.435) mujeres y GENERAL ALVEAR, emitieron su voto seis mil novecientos ochenta y un (6.981) varones y seis mil diez // (6.010) mujeres. -El escrutinio correspondiente a estas Secciones Electorales dió los siguientes resultados: Para Vicepresidente de la Nación, por el Partido Peronista 33.437 votos de varones y // 32.731 de mujeres; por el Partido Unión Cívica Radical (15.831) // quince mil ochocientos treinta y un votos de varones y once mil novecientos treinta y nueve (11.939) de mujeres. Para Senador Nacional, por el Partido Peronista 33.406 votos de varones y 32.696 de mujeres; por el Partido Unión Cívica Radical 15.829 votos de varones y 11.951 votos de mujeres. -Para Diputado Nacional de la Circunscripción, por el Partido Peronista 33.323 votos de varones y 32.678 de mujeres; por el Partido Unión Cívica Radical, 15.848 votos de varones y 11.938 de mujeres. Fueron anulados 91 votos de varones y 125 de mujeres y resultaron en blanco 1.905 votos de varones y 1.573 de mujeres. Conforme a las cantidades consignadas /

del
precedentemente el resultado general/escrutinio definitivo de la
elección del día 25 de abril de 1954 en lo que respecta a la elec-
ción de Vicepresidente de la Nación y Senador Nacional, es el si-
guiente, para Vicepresidente de la Nación: 106.924 votos de varones
y 116.248 de mujeres, por el Partido Peronista. 44.145 votos de va-
rones y 34.155 votos de mujeres, por el Partido Unión Cívica Radi-
cal, lo que hace un total general de 223.172 votos a favor del //
candidato del Partido Peronista y 78.300 votos a favor del candi-
dato del Partido Unión Cívica Radical. Para Senador Nacional, por
el Partido Peronista 106.772 votos de varones y 116.104 de muje-
res, totalizando 222.876 votos a favor del candidato de dicho Par-
tido. Por el Partido Unión Cívica Radical 42.121 votos de varones
y 34.105 votos de mujeres, lo que hace un total de 78.226 votos /
a favor del candidato del mencionado Partido. -En cuanto a los
votos anulados y en blanco ello son 444 de varones y 445 de mu-
jeres en el primer concepto, lo que hace un total de 889 votos /
anulados y 6.405 votos de varones y 5.815 de mujeres para el se-
gundo concepto lo que totaliza en el Distrito Electoral 12.220
votos en blanco. A los efectos de la proclamación de los ciudada-
nos que resultaron electos la H. Junta señala el día 3 de mayo pró-
ximo a las 9 horas. -En 3 de mayo de 1954 siendo las 9 horas, reuni-
da la H. Junta Electoral de este Distrito en el Recinto de la H.
Legislatura de la Provincia de Mendoza, con asistencia de todos sus
miembros y Secretario de la misma y en presencia de los candida-
tos y apoderados generales que han sido invitados al acto y pú-
blico presente, el señor Presidente del Cuerpo dijo: Que de confor-
midad con lo dispuesto por el art. 146 de la Ley Electoral, pregun-
taba a los apoderados de los partidos actuantes, si tenían alguna
protesta que hacer contra el escrutinio, habiéndose ya resuelto /
las observaciones que se habían presentado durante su desarrollo.
No efectuándose ninguna, previa lectura por el señor Secretario
de los cómputos definitivos, procede en nombre del Honorable Cuer-
po a proclamar a los ciudadanos que han resultado electos en es-
te Distrito Electoral en las elecciones realizadas el día veinti-
cinco de abril último, en la forma que a continuación se expresa:

procedimentos de ...

localidade de ...

... de ...



Para Senador Nacional al ciudadano José G. de Paolis. Para Diputado Nacional por la Primera Circunscripción, al ciudadano Juan E. Cornejo; por la Segunda Circunscripción, al ciudadano Ventura González y por la Tercera Circunscripción, a la ciudadana Lila Fanny Vizcaya, a los que se les extenderá por Secretaría, oportunamente, el correspondiente diploma, que acredite el carácter en que han sido elegidos. En cuanto a la proclamación del Vicepresidente de la Nación que ha resultado electo en este Distrito Electoral, ciudadano Alberto Teisaire la misma, según lo expresó el señor Presidente de la H. Junta se llevará a cabo en el Recinto de la H. Cámara de Diputados de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 14.032 y su complementaria Nº 14.292. Acto seguido y en presencia de los concurrentes, se procedió a incinerar las boletas y los sobres que fueron utilizados en el acto electoral de referencia, operación que se lleva a cabo en la Plaza Eva Perón de esta Ciudad. -De inmediato el H. Cuerpo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 de la Ley Nº 14.032 y su complementaria Nº 14.292, se constituye en el Despacho del Juzgado Electoral de esta Ciudad, con asistencia de todos sus miembros y Secretario del mismo, procediéndose a tomar en consideración las distintas comunicaciones telegráficas y telefónicas recibidas durante el día de la elección, relacionadas con la instalación y funcionamiento de los comicios, como también los hechos producidos durante los actos de verificación y escrutinio definitivo de la elección realizada en este Distrito Electoral el día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, los cuales se refieren a casos que no invalidan el acto eleccionario; teniendo en cuenta que durante el día del comicio funcionaron todas las mesas receptoras de votos, sin que ninguna urna presentara deficiencias o defectos, habiéndose efectuado la verificación que dispone el art. 138 de la ley antes citada, en las condiciones establecidas por la H. Junta en sus sesiones anteriores, sin que la misma haya merecido observación alguna por parte de los partidos políticos actuantes o promovida al principio o durante el escrutinio definitivo no haya sido resuelta de inmediato, como consta en el acta del mismo;

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

como igualmente las observaciones producidas acerca de mesas sin actas o sin acta de clausura y las reservas deducidas con respecto a votos impugnados u observados, resueltas también según las / constancias respectivas; que antes y durante el día del comicio ha imperado un clima de absoluta tranquilidad y completo orden en toda la Provincia, gozando los partidos políticos intervinientes de libertad en su propaganda y en el movimiento de votantes, lo que se tradujo en la normalidad del desarrollo del acto eleccionario, con la afluencia de un numeroso electorado, según lo atestiguan los datos consignados precedentemente. Por ello la H. Junta Electoral del Distrito Mendoza declara: Que considera válida y correcta la elección efectuada en esta Provincia el día veinticinco de abril de / mil novecientos cincuenta y cuatro (Art. 146, leyes antes citadas). Há gase saber a quienes corresponda y efectúense las comunicaciones que la ley de referencia indica, Con lo que terminó la presente / que leída y ratificada se firma por todos los Miembros de la H. Junta y Secretarie autorizante. -Entre líneas: "de la elección", "de varones", "15", "de la tolerancia fijada por la Ley", "Asimismo fueron observadas las mesas Nos. 116 y 297 de mujeres, por igual motivo que las anteriores", "del". -----

Es copia conforme con sus originales corrientes de fojas 138 a 151 del Libro de Actas Nº 8 de la H. Junta Electoral Nacional existente en esta Secretaría, lo que certifico. En Mendoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. -----



F. R. Nieva Arenas
F. R. NIEVA ARENAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA

James M. Smith